

Aprueba Finiquito.

LOTA, 04 SET. 2023

DECRETO N° 3309/ (C)

Vistos:

Artículo 159 inciso 1° del Código del Trabajo;
Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 23 de mayo del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **RUTH TABA LEIVA LEAL**; Finiquito de Trabajo de fecha 29 de agosto de 2023 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajadora, como Técnico Diferencial en U.E. Valle Colcura F-687, doña **RUTH TABA LEIVA LEAL**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 30 de agosto de 2023, por la causal "Mutuo acuerdo de las Partes", establecido en el Art. 159 numeral 1° del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



SELF A NOEMI QUINCHAVIL CID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMAB/SNQC/BSOG/ANQR/stf.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario. 2029
- Archivo